



COMANDOS ARMADOS DEL PUEBLO

LUGAR Y FECHA

DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
30	06	2015		8:55 a.m.	3:59 p.m.

CORPORACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN	SALA DE JUSTICIA Y PAZ	MAGISTRADA PONENTE
		María Consuelo Rincón Jaramillo

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	4	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Rebelión, Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
71778863	FREDI ALONSO PULGARÍN GAVIRIA	"PULGA"	X		X	

INTERVINIENTES

FISCAL 29 UNIDAD DE CONTEXTO	HERNANDO CASTAÑEDA ARIZA
APODERADOS DE VÍCTIMAS	RAÚL ERNESTO CASTRO HOYOS
DEFENSOR DEL POSTULADO	MARÍA FERNANDA OSSA LÓPEZ
MINISTERIO PÚBLICO	SERGIO AGUILAR RODRÍGUEZ

VÍCTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS

VER LISTADO ANEXO

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Martes, junio 30 de 2015

Hora de inicio: 9:50 a.m.

Registro 00:00:56. Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor, se recuerda el objeto de esta diligencia de Formulación y Aceptación de Cargos. La Magistrada Sustanciadora María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación.

Se presenta el postulado presente en la sala de audiencias, **Fredi Alonso Pulgarín Gaviria**, alias "Pulga".

Se presenta la víctima **Iván Darío Arroyave Restrepo**, dice que funge como víctima indirecta por el homicidio del presbítero **José Luis Arroyave Restrepo**, asesinado por el aquí postulado.

Registro 00:07:23. Se pregunta a las partes si tienen el escrito de cargos. Todos excepto el doctor **Raúl Ernesto Castro Hoyos**, Representante Judicial de Víctimas, manifiestan tenerlo, por lo que a este último se le entrega una copia en un (1) CD.

Registro 00:04:12. El señor Fiscal, doctor **Hernando Castañeda Ariza**, informa que los elementos materiales de prueba ya fueron entregados al despacho.

Se informan las víctimas de este postulado:

Víctima directa Duván Darío Villegas Mesa

Víctima indirecta Claudia Inés mesa

Víctima directa Andrés Uriel Pulgarín Durango

Víctima indirecta María Amanda Durango de Pulgarín

Víctima directa Héctor Fabio Santamaría

Víctima indirecta Rubiela Álvarez Holguín

Víctima directa Presbítero José Luis Arroyave Restrepo

Víctima indirecta Iván Darío Arroyave Restrepo (presente en la sala de audiencias)

Aclara la Fiscalía que este caso se trajo para efectos de acumulación pues tiene condena en Justicia Ordinaria.

Registro 00:13:28. La Magistrada Ponente inquiere al Fiscal sobre su conocimiento del protocolo de la Sala, esto por cuanto resulta no menos que curioso que a esta altura no tanto procesal sino histórica se trae este proceso de priorización, cuando se han traído ya procesos de máximos responsables con patrones de macrocriminalidad y macrovictimización.

El Fiscal manifiesta conocerlo, pero aclara que previamente al desarrollo de esta audiencia hará algunas precisiones de aspectos que influirán en el trámite.

Dice que existe un protocolo que no es otra cosa que el cumplimiento de la Ley y específicamente el artículo 24 de Decreto 3011 de 2013. Contempla el planteamiento de un contexto, marco de referencia, identificación de integrantes, patrón, procesos ordinarios, cumplimiento de requisitos de elegibilidad, información de las víctimas.

En cuanto al patrón de macrocriminalidad de homicidio, conforme al numeral 5 artículo 17 Decreto 3011 2013, la imputación no se hizo bajo las exigencias del artículo 18 de la Ley 1592 de 2012, por lo tanto se corrige el escrito de solicitud de audiencia concentrada, donde se dice se presentará el patrón homicidio, pero se incorporará a la solicitud como contexto de la violencia en la comuna 13.

Tal informe ayuda de este contexto ayudará comprender las motivaciones, prácticas y móviles de los Comandos Armados del Pueblo –C.A.P.-.

Considera la Fiscalía que debe extenderse a los antecedentes de lo que los llevó a esta audiencia de formulación.

Registro 00:18:59. Interrumpe la Magistrada Ponente para preguntar al señor Fiscal que si el postulado tiene el rango de patrullero, ¿Existen procesos de máximos responsables?, ¿Cómo es este proceso, si partieron de la base hacia la punta del GAOML?, ¿Por qué, siendo patrullero, traerlo a las audiencia de priorización?

Registro 00:19:55. Responde el Fiscal:

Este postulado se desmovilizó individualmente estando privado de la libertad. Él se desmoviliza como patrullero o miliciano raso, no ostentó ningún mando de dirección, ninguna responsabilidad a nivel de estructura de los C.A.P.. El contexto se construyó de lo que él expuso hacia arriba, haciendo el contexto general de los C.A.P.

La razón se expuso en audiencia de Formulación de Imputación; el Fiscal partió de la documentación del C.O.D.A. y el mindefensa, donde colocaron al postulado como integrante del E.L.N., miliciano del Frente Luis Fernando Giraldo Builes, se explicará porqué eso no resulta acertado, la investigación y lo que surgió en la imputación, con EMP EF e ILO, donde el suscrito verificó los comandos y circunstancias de desmovilización, así lo revelan.

Antecedentes:

Formulación de imputación llevada a cabo el catorce (14) de enero de 2013, en esta audiencia no se exploró sobre las condiciones de desmovilización, el Fiscal lo presentó como en la postulación, integrante de los C.A.P. del E.L.N., Frente Luis Fernando Giraldo Builes.

El postulado aclaró esa situación, se les hicieron visitas a los detenidos de la cárcel Bellavista en el 2006, buscando integrarlos al proceso de Justicia y

Paz, que dijeron que se desmovilizo como comandos armados del pueblo del E.L.N., pero como se demostrará los C.A.P. fueron independientes del E.L.N., estuvieron ligados al E.L.N. en cuanto a que compartían ideología y territorio disputado por grupos de guerrilla como de autodefensas, combos y bandas, pero, reitera, son independientes.

El Fiscal refiere la política de priorización de casos de la Fiscalía General de la Nación recordando la normativa aplicada, ahora que en el segundo semestre de 2013 se comenzó con la implementación de los patrones de criminalidad aplicando los criterios objetivo, subjetivo y complementario, allí la estructura C.A.P. no fue objeto de priorización, ni ninguno de sus integrantes.

Pero volviendo al principio, aclara el Fiscal, el único postulado de los C.A.P. es **Fredi Alonso Pulgarín Gaviria**, alias "**Pulga**", no hay ningún otro siquiera en vía de postularse, el único que acudió a la Ley 975 de 2005 fue **Pulgarín Gaviria** en su calidad de patrullero en el GAOML.

Bajo el criterio subjetivo tampoco cabría su priorización; no fue mando, escasamente conoció lo que fueron los C.A.P., tuvo escuela, doctrina, no estuvo en la parte organizativa, pero eso no le impidió conocer de políticas o planes operativos.

De manera objetiva tampoco se puede priorizar por crímenes eminentemente notorios, con el respeto de las víctimas, lo hechos de esta audiencia concentrada apuntan a los homicidios de civiles, pero no tenían una connotación especial que establece el plan de máximos responsables.

Otro punto es la permanencia en los C.A.P.: Este grupo tuvo injerencia espaciotemporal limitada en la Comuna 13 y solo algunos barrios de la comuna 7. No se ha logrado probar que los C.A.P. hayan tenido estructuras fuera de Medellín.

Los comandos armados del pueblo tenían previsto, solo previsto, expandirse a otras ciudades del país, Bogotá, Pereira y Cali, no hay prueba de ello. Esto obedece a la clandestinidad y compartimentación con la que operaban, heredada del E.L.N. Véase Cuarto Congreso E.L.N. del 2006.

Los C.A.P. se fundaron teniendo como imagen al E.L.N., su tiempo de permanencia en comparación con otras estructuras fue similar, surgieron el veintiséis (26) de febrero de 1996 y desaparecieron en octubre de 2002 durante la conocida Operación Orión desarrollada del dieciséis (16) al dieciocho (18) de octubre de 2002, no se tiene referencia de que volvieran a organizarse en Medellín u otras ciudades.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Conforme a elementos de prueba y la versión del postulado, se ha probado que **Fredi Alonso Pulgarín Gaviria**, alias "**Pulga**" no ocupó cargo de dirección o mando, fue patrullero, cumplía órdenes provenientes de sus superiores sin posibilidad de discutirlos; en los homicidios ordenados por mandos de la zona el postulado no participó en su determinación. Tampoco los hechos confesados o denunciados encajan en notorios en los términos de la directiva 001. No es priorizado ni la estructura C.A.P. ni el postulado.

En tal sentido, esta formulación de cargos no contendrá patrones de macrocriminalidad y por tanto se corrige el escrito de cargos.

Registro 00:46:53. La Magistrada Ponente indica que la Fiscalía deberá tener en cuenta estas circunstancias y no puede quedar esto como procesos de Justicia Ordinaria y si bien es Formulación Parcial en cuanto lo que puede confesar el postulado, esto en lo que atañe a la verdad en esta Justicia Transicional, existen otros integrantes de los C.A.P. y están purgando sus penas de Justicia Ordinaria, necesariamente deberán tomarse en cuenta.

Los efectuados por los C.A.P. son crímenes de sistema, no habría razón de no tratarlos en Justicia y Paz, por ello debe insistir en construir en patrones para ver si se pueden acumular procesos, para que no solo sean cuatro (4) delitos para Formulación y Aceptación de Cargos, esa es la razón de ser de este proceso, construir esos patrones, construir la verdad en esta Justicia Transicional.

Pregunta al Fiscal ¿Cuántos hechos ha confesado **Pulgarín Gaviria**?

Registro 00:51:08. Responde el Fiscal veinticinco (25) homicidios confesados por el postulado, cuatro imputados, tres más que el postulado confesó ante víctimas y doce o trece en proceso de documentación.

La dificultad en la documentación se explica porque si bien el postulado ha confesado y señalado participes, la zona es dificultosa por su orden público, para las víctimas resulta peligroso denunciar, la información es restringida, la geografía es una complicación adicional, las inspecciones a cadáveres fueron difíciles, incluso acudiendo al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, existen muchos N.N., muchas víctimas no fueron inspeccionadas en el sitio de los hechos, muchos en el centro de salud San Javier, bajo la anotación "*fue traído en un taxi*".

Se está en el proceso de reconstruir para tener antes de terminar el año documentados los hechos confesados por el postulado. Son exclusivamente de homicidios, no secuestros, no desplazamientos, no violaciones. Los desplazamientos se produjeron debido a otros hechos, el

postulado solo ha aceptado un desplazamiento porque la señora que fue víctima le manifestó que tuvo que irse donde un familiar, tampoco ordeno como miliciano raso ese tipo de hechos, dice haber participado en hechos de terrorismo, las milicias lo hicieron, mencionó la quema de dos buses. Las empresas de transporte no manifiestan ser víctimas de ningún hecho, estas no se afectaron, los afectados fueron los dueños de los buses, de eso los registros son únicamente de Policía Judicial.

El postulado se muestra en disposición de continuar, no hay otro desmovilizado con este carácter de postulado en los C.A.P., hay postulados del E.L.N. - Milicias Urbanas, pero son aparte, se sustentarán las razones por la cual no se pueden mezclar. En este punto por visión general se mencionarán; las diferencias fueron por el origen de su ideología y estructura. El E.L.N. no acepta que los C.A.P. hayan sido de su estructura.

José Luis Ramírez Mejía, alias "**Byron**", postulado, máximo responsable del E.L.N., mando militar en el Frente Carlos Alirio Buitrago, a él se debería acudir como máximo responsable, pero los C.A.P. no fueron del E.L.N.

Registro 01:03:25. La Magistrada Ponente sugiere, en el tema de los N.N., recurrir a las ONG, a la Corporación Región y otras que podrían ayudar con documentación de casos. Explica además que la construcción de la verdad es de todos, todos tenemos la responsabilidad de construir la verdad.

En cuanto a los patrones, indica al Fiscal, no puede quedarse este trámite como un proceso de justicia ordinaria, hay que traerlo conforme a la Ley 1592 de 2012 y el Decreto 3011 de 2013, para lograr terminaciones anticipadas para la realización del Incidente de Reparación Integral. Por ahora se continuará pero a las próximas citaciones se hará por patrones de macrocriminalidad y macrovictimización.

Se da paso a la Fiscalía para que inicie con su presentación.

Registro 01:06:54. El Fiscal aborda el primer tema. Generalidades:

C.A.P. como G.A.O.M.L.:

El Fiscal refiere un contexto jurídico normativo nacional e internacional para encuadrar la existencia de los C.A.P. y su catalogación como G.A.O.M.L.

Efectúa una definición de "Conflicto armado no internacional". Resalta la connotación especial de que se reemplazó la acción policial para combatir estos grupos y se recurrió a la acción militar.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

El accionar de los C.A.P. se dio en el marco del conflicto armado interno con efectos de conflicto urbano, no se puede confundir con otras organizaciones guerrilleras como el E.L.N. o las F.A.R.C., estas últimas, como es de público conocimiento, dotadas de estructura, logística, adoctrinamiento, etc.

Estructura y territorio:

Mando dual político y militar.

Mandos zonales en formación dual política y militar.

Milicia como tal.

Ejercieron control territorial y social en la zona urbana de Medellín Comuna 13 enfrentándose a la Policía y Ejército, tanto así que integrantes de los C.A.P. están involucrados en múltiples delitos en contra de integrantes de las Fuerzas Armadas del Estado.

Control social:

Bajo el sofisma de combatir la delincuencia y "acabar con los viciosos" se cometían diversa serie de delitos.

Para construir el contexto el Fiscal cita como referencia la publicación "Violencia urbana en el post-conflicto bélico" de Bernardo Pérez Salazar¹ y da lectura a algunos apartes:

"Por lo general, los conflictos colectivos urbanos se pueden clasificar en cinco (Sic., el documento original contempla solo cuatro) categorías principales:

- **Conflictos de naturaleza inter-institucional:** Algunos conflictos urbanos se originan en a raíz de enfrentamientos en torno a la jurisdicción de la acción de las diferentes agencias públicas, las cuales comúnmente se registran entre distintos los niveles y sectores de gobierno, y se asocian a la colisión de competencias entre autoridades, sectores y organismos específicos, al igual que sobre la aplicación de los instrumentos de intervención en materia de planificación, asignación de recursos y el control, seguimiento y evaluación.

- **Conflictos entre Estado y sociedad:** Éstos ocurren en la interacción entre las organizaciones sociales y los organismos públicos. Las demandas permanentes y la presión de la sociedad sobre las agencias del gobierno, hacen que estas relaciones sean naturalmente conflictivas. La magnitud, la duración y el tipo de conflictos que se generan en la interacción Estado-

¹ Puede encontrarse en <http://www.pares.com.co/wp-content/uploads/2013/12/Conflictos-urbanos-y-violencia-colectiva-1.pdf>.



sociedad, se relacionan con la capacidad de las agencias del gobierno para garantizar los derechos y las libertades públicas a todos los miembros de la sociedad, así como para incluir intereses específicos de grupos sociales en la agenda pública. Los conflictos en la relación entre el Estado y la sociedad giran en torno a tres pilares fundamentales que dan forma a esta relación: un pilar funcional, que define cómo se distribuyen las responsabilidades entre el Estado y la sociedad civil, es decir, "la división del trabajo" entre el Estado y la sociedad; un pilar material que define la forma en que se distribuye el excedente social entre el Estado y la sociedad, es decir, cómo se distribuye la riqueza, cómo se asignan los recursos entre los distintos niveles de gobierno, territorios o zonas urbanas, y las "clases sociales"; y un pilar de poder y la autoridad, que define cómo las áreas y competencias de mando y control se reparten entre el Estado y la sociedad civil.

- **Los conflictos originados en la "para-institucionalidad:** -A criterio de la Fiscalía. Aquí encuadra el del proceso tratado el día de hoy - Esta fuente de conflicto se origina en la acción de organizaciones ilegales que disputan el control territorial en paralelo con o contra el Estado. Es un proceso que se desarrolla a través de vías de hecho para la apropiación y el ejercicio del poder, que se nutre y reproduce aprovechando las fracturas desatendidas por el Estado en mantener el control territorial. Muchos de estos fragmentos están asociados con la desigualdad y el desorden en el desarrollo económico local. Los conflictos relacionados con "para-institucionalidad" impactan y distorsionan, en mayor o menor medida, el sistema político, la administración pública, la organización social y el desarrollo económico. Las mafias y los grupos del crimen organizado también actúan e influyen en los conflictos relacionados con este tipo de relaciones.

- **Los conflictos entre grupos sociales y grupos de interés:** Estos se producen en las interacciones entre los diferentes sectores sociales y grupos de interés. Entre muchos otros, los siguientes tipos de conflictos pueden ser incluidos en esta categoría: barrio o comunidad (conflictos relacionados con las pandillas, riñas dentro del hogar, así como a las escuelas y su entorno), las empresas locales y el tráfico ilegal (conflictos relacionados a expendios de licor, además de distribución de drogas, la explotación sexual, armas y contrabando); concurridos distritos financieros centrales (los conflictos relacionados con la extorsión, los usureros, los delitos menores, el ruido, vendedores ambulantes, peleas sobre manchas expendedoras), la exclusión social y la intolerancia (conflictos relacionados con la discriminación étnica, inmigración, niños de la calle, falta de vivienda, la intolerancia o en contra de los jóvenes con diversas preferencias sexuales). (ESAP y Fundación Buen Gobierno, 2004)"

Registro 01:31:14. Se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de finalización primera sesión 10:25 a.m.

SESIÓN SEGUNDA
Lunes, junio 30 de 2015
Hora de inicio: 9:50 a.m.

Registro 00:00:22. Se reinicia la audiencia. Se da paso a la Fiscalía para continuar su exposición.

Continúa la Fiscalía con el tema C.A.P. y E.L.N.

Refiere que los C.A.P. fueron afines con el E.L.N. y se apoyaron en actividades de forma recíproca con miras al control territorial y en cuanto a las escuelas de formación.

Integrantes del C.A.P. fueron entrenados en campamentos rurales del E.L.N., de la misma forma, personal rural del E.L.N. fue enviado a zona urbana por circunstancias varias, entre ellas premios.

Una de las acciones conjuntas fue el atentado a McDonal's del Centro Comercial San Diego en Medellín mediante la modalidad de paquete explosivo.

Varios testimonios señalaron que los C.A.P. era como una célula del E.L.N.; entrenan, se reúnen, son casi los mismo, tienen la misma corriente, tienen la misma causa, pero los mandos son diferentes, cuando "están muy calientes" (Sic.) en el barrio los cambian de la ciudad al monte y viceversa. Hoy, más allá de la prueba testimonial, hay otros elementos que refuerzan esa convicción.

Registro 00:20:12. La Magistrada Ponente pregunta al postulado sobre su solicitud de postulación, si lo hizo en calidad de miembro del E.L.N. o de los C.A.P.

Responde que lo hizo como integrante de los C.A.P., se le contó a los delegados del Gobierno Nacional, delegados del Alto Comisionado Paz y el C.O.D.A., el contexto vivido dentro de la comuna, pero los formatos que previamente habían llevado decían E.L.N. y F.A.R.C., con la entrevista nos daban el visto bueno, como apenas estábamos por desmovilizarnos, nos decían que pertenecíamos al G.A.O.M.L. y llenamos la solicitud.

De nuevo se le pregunta ¿Lo llenó de su puño y letra?

Responde: Si, explicando que era un grupo ajeno al E.L.N. y que compartían todo.

La Magistrada pregunta ¿Por qué puso que era del E.L.N.?



Responde: Porque ellos con su inteligencia decían que era un grupo urbano del E.L.N. del frente Luis Fernando Giraldo Builes.

La Magistrada pregunta ¿Era usted de ese grupo?

Responde: Me vine a enterar de ese grupo con la inteligencia, nosotros éramos aparte, nos adoctrinaba y entrenaba el E.L.N., pero éramos aparte.

Registro 00:23:18. La defensora del postulado, doctora **María Fernanda Ossa López**, haciendo claridad, pregunta al postulado si esa es su letra en la solicitud de postulación y desmovilización, a lo que responde **Pulgarín Gaviria** que no. –Dicho documento es expuesto mediante VideoBeam a todas las partes presentes en la sala de audiencias-.

Registro 00:24:37. La Fiscalía aclara que la letra del formato es diferente a la de la firma plasmada en el mismo.

De nuevo **Fredi Alonso Pulgarín Gaviria**, alias “**Pulga**”, señala que los funcionarios del C.O.D.A. fueron quienes les dieron a entender su pertenencia al E.L.N.

Registro 00:24:48. Continúa la Fiscalía.

La investigación de la Fiscalía permite concluir que los C.A.P. fueron una organización con autonomía, bajo la dirección de un mando responsable, con un territorio, pero también hay información sobre acciones conjuntas con el E.L.N. no tanto en contra de la Fuerza Pública sino en contra del Bloque Cacique Nutibara, allí se unieron todos los grupos, incluso las F.A.R.C., pero manifiesta el postulado, que habían serias diferencias que los distanciaban con las milicias de las F.A.R.C., sobretodo en el tema del narcotráfico.

En ese entendido, manifiesta el Fiscal, se cumple con el requisito del artículo 1 de la Ley 975 de 2005.

Existen además algunos documentos atribuidos a los C.A.P. que en diligencias se lograron obtener, los cuales se le pusieron de presente al postulado y se manifestó sobre ellos en extensas versiones libres, documentos de carácter político-militar para sus integrantes y comunidad en general.

Remata indicando que los C.A.P. fueron independientes de la **Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar**, sin embargo había relaciones cordiales con otros grupos revolucionarios. Nada a nivel de mando y

cordiales con otros grupos revolucionarios. Nada a nivel de mando y dirección.

Orientación política e ideológica:

Se trataba de un grupo miliciano de carácter político, no celaduría de barrio ni asistencialismo comunitario, tenían una ideología basada en la historia de la izquierda, del marxismo leninismo.

Un año después de la creación de los C.A.P. sacaban publicaciones para reconocerse en la comunidad, en una de ellas sobresalían tres personajes; **Carlos o Carlitos, Pacho y Walter**, a quienes se les efectuó un homenaje como fundadores de los C.A.P., ellos fueron muertos por la Fuerza Pública o por grupos paramilitares.

Señalaban en el mismo volante que hasta el veintiséis (26) de febrero de 1996 eran Milicias Populares, desde un golpe que les dieron a este grupo donde cayeron varios de sus integrantes el veinticinco (25) de febrero de 1996, e informaron el parte de este enfrentamiento cuatro (4) comandantes milicianos y un (1) civil muertos, dos (2) enemigos heridos.

Los desmovilizados del E.L.N. **José Luis Ramírez Mejía**, alias "**Byron**", **Albeiro Alonso Atehortúa Ramírez**, alias "**Richard**", **Rubén Darío Atehortúa García**, alias "**David**" o "**El Mono**" y otros desmovilizados del frente Luis Fernando Giraldo Builes como **Martin Alexander Vergara Sánchez**, alias "**Machete**" y Darío Antonio López Cosme alias "**Felipe**", fueron enfáticos en decir que los C.A.P. no eran del E.L.N.

Fredi Alonso Pulgarín Gaviria, alias "**Pulga**" en versión libre del ocho (8) de mayo de 2013 señaló que seguían a Mao Tsedong y a Sendero Luminoso en Perú y tenían una política radical extremista.

Registro 00:39:45. La Magistrada de Conocimiento pide a la Fiscalía aclarar varios puntos, entre ellos citar los postulados versionantes, con nombre y alias y que para próximas sesiones se traigan todas las versiones, además, después de cada tema se debe entregar la correspondiente carpeta.

Aprovecha también la interrupción para dejar constancia expresa que por disposición del artículo 54 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se sesiona en Sala dual, esto por cuanto el Presidente de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo, se encuentra desarrollando funciones propias de su cargo en el Tribunal.

Registro 00:41:47. El Fiscal señala que tendrá en cuenta las recomendaciones para próximas audiencias y continúa retomando el tema



de ideología de los C.A.P.:

Indica que la ideología de los C.A.P. coincide con los panfletos y artículos de prensa que en aquella época se conocieron que señalaban propósitos altruistas de protección de la población.

Política:

Frente a la orientación de las F.A.R.C. y E.L.N. no compartieron todo, especialmente con las F.A.R.C. en el tema narcotráfico, sin embargo, en el entendido que ejercían un control territorial en los barrios de influencia, se permitía que los integrantes de otras milicias transitaran por sus dominios.

Su objetivo era derrocar un Estado que consideraban corrupto, se oponían a los procesos electorales y a candidatos que rechazaban.

Dentro de las acciones desarrolladas por **Fredi Alonso Pulgarín Gaviria**, alias "**Pulga**", participó en un comando para quemar tres buses a las afueras de la Universidad de Antioquia –U. de A.; frente a este centro de educación, era considerado como un lugar para difundir sus ideologías, fue considerado el brazo político de la organización.

Refiere el Fiscal que en la sentencia proferida el treinta y uno (31) de octubre de 2014 por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz en contra de **Salvatore Mancuso Gómez**, como comandante del Bloque Catatumbo de las A.U.C., en su contexto refiere los C.A.P. como parte de otras organizaciones guerrilleras:

*"Además, en la confrontación también estuvieron la guerrilla indigenista del Quintín Lame, el Ejército Revolucionario Guevarista ERG., el Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT, el Ejército Revolucionario Independiente de la Costa Atlántica ERICA, el Frente Ricardo Franco, el Movimiento de Integración Revolucionario Marxista-Leninista M.I.R.-M.L., el Comando Armado del Pueblo C.A.P. y otros más"*²

Ordenes de operación:

Conforme a informes de inteligencia de las FF.AA. los C.A.P. fue un grupo armado surgido entre 1996 y 1997 en la comuna occidental de Medellín integrado por excombatientes de otras milicias y grupos delincuenciales integrados al narcotráfico y entrenados por el E.L.N.

Pero por sus desmanes contra la población el E.L.N. negó su vinculación con

²Véase H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia proferida en contra de Salvatore Mancuso Gómez y Otros. Magistrada Ponente Alexandra Valencia Molina. 31 de octubre de 2014.

ellos.

Concluye el Fiscal diciendo que por todo esto los C.A.P. se consideran como un G.A.O.M.L.

Registro 00:55:21. Se decreta un receso hasta la 1:15 p.m.

Hora de finalización segunda sesión: 11:46 a.m.

SESIÓN TERCERA

Lunes, junio 30 de 2015

Hora de inicio: 1:30 p.m.

Registro 00:00:22. Reinicia la audiencia. Se da paso a la Fiscalía para continuar su exposición.

Previo a continuar, el Fiscal solicita, con el propósito de contextualizar el tema de la violencia que vivió y al parecer aún vive la Comuna 13 de Medellín, se permita la presencia de un investigador del Instituto Popular de Capacitación -I.P.C.- que ha documentado la toma y ha ofrecido una exposición de este fenómeno de macrocriminalidad que podría ser para este jueves en las horas de la mañana.

La Magistrada Ponente manifiesta que sí, pues va en el sentido de las recomendaciones efectuadas por la Sala.

Registro 00:02:45. Continúa la Fiscalía:

Hará una presentación del postulado, no sobre sus requisitos de elegibilidad, sino de sus aspectos personales y familiares, para darle formal presentación.

La Magistrada Ponente pregunta la correcta escritura del nombre del postulado, si termina en "y", es decir Fredy o en "i", es decir Fredi.

El Fiscal aclara que la terminación correcta es "i".

Nombre completo **Fredi Alonso Pulgarín Gaviria**, alias "**Pulga**".

Cédula de ciudadanía 71.778. 863, de Medellín.

Plena identidad: Informe Investigador de Laboratorio 612553 del siete (7) de Junio 2011.

Lugar y fecha nacimiento: Medellín catorce (14) de septiembre de 1977.

Padres: Carlos Enrique Pulgarín Castrillón (fallecido) – Ofelia Gaviria de Pulgarín.

Hermanos: Gladys, Luz, Doralba, Juan y John Pulgarín Gaviria.

Profesión: Albañil.

Estudios: Bachiller.

Estado Civil: Casado.

Certificación desmovilización C.O.D.A.: 0046-2010 acta 06 del veintidós (22) de abril de 2010.

Postulación: OFI10-36490-DJT-0330 del tres (3) de diciembre de 2010.

Ratificación: Versión de Agosto 11 de 2011.

Imputación y medida de aseguramiento: catorce (14) de enero de 2014.

Sentencia por la cual está condenado: radicado 05-001-31-04-009-2006-00627-00 Proferida por el Juzgado 9 penal del circuito de Medellín.

Recluido en el Establecimiento Penitenciario y Carcelaria La Paz de Itagüí Antioquia.

No hizo ningún curso dentro de la agrupación armada, entendiendo esto como los que hacen los integrantes de otras guerrillas en explosivos y otros, solo hizo parte de las que el mismo llama "escuelitas" de entrenamiento y adoctrinamiento dentro de la zona de injerencia del G.A.O.M.L.

El mayor número de integrantes de los C.A.P. fue de alrededor de 110.

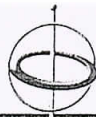
No conoce sobre fosas.

Registro 00:19:53. La Magistrada pregunta al postulado qué puesto ocupaba en su familia. A lo que responde que era el menor de los hijos.

Indica la Magistrada el Fiscal que uno de los grandes aportes de la verdad es la ubicación de los desaparecidos, que el postulado no tiene conocimiento de fosas, pero en otros procesos se ha documentado que han existido fosas antes del Bloque Cacique Nutibara, por lo tanto es importante recabar en información que grupos de guerrilla puedan conocer.

Registro 00:21:45. El Fiscal señala que es desalentador no tener postulados de buen perfil que conozcan mucho de ello, en el caso del E.L.N. solo una persona, el postulado de apellido **Uribe** (Sic.), señaló una fosa en la comuna 13 donde se encontró una menor enterrada y se entregó el cuerpo a sus familiares.

Registro 00:23:35. La Magistrada indica al postulado que antes que llegaran a la ciudad grupos de paramilitares como el Bloque Bananeros que tuvo injerencia en Medellín, él ya llevaba 7 años como integrante de los G.A.O.M.L., le pregunta si en ese entonces conoció de fosas, aclarando que también puede manifestar si no conoce de ello, pero le resalta que se trata de una forma de reparar el dar a conocer del paradero de los desaparecidos la Corte Constitucional así lo ha referido, ¿qué conocimiento tuvo que ayude a aportar a la verdad en este tema?



Registro 00:26:18. Fredi Alonso Pulgarín Gaviria, alias "Pulga" responde a la Sala que mucho antes del accionar de los C.A.P. había otros grupos, hacían trincheras, ellos eran sabedores de las desapariciones, personas que transitaban en la comuna, personas que gustaban de los alucinógenos, muchos obligados a hacer trincheras. De lo que refiere a fosas, manifiesta, solo conoce lo que informan las noticias. Dice que no era accionar del grupo que integraba, por estar en la ciudad, la desaparición. Dice que si le daban muerte de una persona, le decían a la familia o a los que estuvieran allí que los llevaran a la Unidad Intermedia. Y reitera "no desaparecíamos".

Registro 00:29:34. Continúa la Fiscalía con el desarrollo del protocolo.

Contexto:

Explica el Fiscal que se irá desde el contexto nacional al contexto regional para terminar en la Comuna 13.

Contexto nacional

No obstante la judicatura en la jurisdicción de Justicia y Paz hace acopio del tema de la violencia en Colombia, desde el punto de vista del grupo armado que se juzga, desde el punto de vista de las guerrillas no se conoce una sentencia que lo haga.

Para esto se apoyará en la publicación "*¡Basta ya!*" del Centro de Memoria Histórica³.

En el marco del proceso de paz con las F.A.R.C. se integró el veintiuno (21) de agosto de 2014 una comisión histórica integrada por académicos propuestos por el Gobierno Nacional y por las F.A.R.C.⁴

1. Eduardo Pizarro León Gómez
2. Víctor Manuel Moncayo
3. Sergio de Zubiría
4. Gustavo Duncan
5. Jairo Estrada Álvarez
6. Darío Fajardo
7. Javier Giraldo

³ Puede consultarse en

<http://www.centrodehistoria.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-memorias-guerra-dignidad-new-9-agosto.pdf>

⁴ "Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia" Informe especial Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Febrero de 2015. Puede consultarse en

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/oacp/Pages/informes-especiales/resumen-informe-comision-historica-conflicto-victimas/el-conflicto-y-sus-victimas.aspx>



8. Jorge Giraldo
9. Francisco Gutiérrez
10. Alfredo Molano
11. Daniel Pécaut
12. Vicente Torrijos
13. Renán Vega
14. María Emma Wills

No hay acuerdo generalizado sobre el origen del conflicto, hay tres posturas.

1. Protogénesis 1929 y 1958 década del 20 lucha por la tierra centro de la lucha y origen del conflicto social.
2. A final del frente nacional 1948 a 1958 guerrillas heredan de la violencia partidista
3. Periodo de la violencia, el conflicto armado comienza con la violencia.

Se acusa una debilidad institucional del Estado en su proceso de consolidación, por otro lado el narcotráfico es una de las causas de longevidad del conflicto armado, es el factor de mayor mutación del conflicto, patrocinando la guerra insurgente y contrainsurgente además de corromper el Estado.

Puntos en común del estudio:

Conflicto por la tierra.

Origen político del conflicto

El narcotráfico como causa de longevidad del conflicto.

Se trata de una guerra arcaica, inútil, sin futuro.

La comisión histórica del conflicto y sus víctimas no pretenden ser una comisión de paz.

Está pendiente la entrega de este informe porque es muy reciente.

Contexto regional

Refiere a la fundación de la ciudad y su crecimiento histórico, asimismo a su división urbana en 6 zonas y 16 comunas, 249 barrio oficiales, 20 áreas institucionales y 5 corregimientos en su zona rural.

Como Comunas se define la unidad administrativa del área urbana de una ciudad media o principal del país, que agrupa sectores o barrios determinados. Se trata de la mayor división de una zona urbana con características de homogeneidad para la prestación de servicios básicos,

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

conformada por barrios de similar categoría.

Las comunas de Medellín son:

1. Popular
2. Santacruz
3. Manrique
4. Aranjuez
5. Castilla
6. 12 de octubre
7. Robledo
8. Villahermosa
9. Buenos aires
10. La candelaria
11. Laureles
12. La américa
13. San Javier
14. El poblado
15. Guayabal
16. Belén

Corregimientos

1. Palmitas
2. San Cristóbal
3. Altavista
4. San Antonio de Prado
5. Santa Elena

Resalta el corregimiento de San Cristóbal, tiene límites con la comuna 13 y 7 allí tuvieron injerencia las milicias de los C.A.P., parte de ese territorio sirvió de base a los enfrentamientos con los paramilitares.

José Edier González Jiménez, alias "**Robocop**", quién no se desmovilizó, adujo que el objetivo de los C.A.P. era expandir su área de injerencia los municipios aledaños a la comuna 13, pero el ingreso de Bloque Cacique Nutibara y el Bloque Metro lo impidió.

Comuna 13 San Javier

El pasado de esta comuna está ligado en buena medida a los fenómenos de violencia de la ciudad.

Limita con las comunas 7 Robledo, 12 La América y 11 Laureles, así como con los corregimientos de Altavista y San Cristóbal.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Tiene un área aproximada de 700 hectareas.

Para 2005 contaba con 134.472 habitantes.

Estratos socioeconómicos:

Estrato 1: 35.7%

Estrato 3: 30.9%

Estrato 2: 27.7%

Estrato 4: el restante porcentaje.

Comuna más densamente poblada de las 16 de Medellín.

Tiene 21 barrios

1. San Javier 1
2. San Javier 2
3. Pesebre
4. Blanquizal
5. Santa Rosa de Lima
6. Los Alcázares
7. Metropolitano
8. La Pradera
9. Juan XXIII
10. 20 de Julio
11. Belencito
12. Betania
13. El Corazón
14. Las independencias
15. Nuevos Conquistadores
16. El Salado
17. Eduardo Santos
18. Antonio Nariño
19. El Socorro
20. La Gabriela
21. Pablo Escobar

Registro 01:20:03. Ante la duda de la Magistrada Ponente sobre la ubicación del barrio La Gabriela, el postulado, aprovechando la proyección del mapa en el VideoBeam, ubica este sitio refiriendo que se sube por La Pradera, Metropolitano, Juan XXIII.

Registro 01:24:13. Se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de finalización primera tercera 2:57 p.m.

SESIÓN CUARTA
Lunes, junio 30 de 2015

Registro 00:00:22. Reinicia la audiencia. Se informa que se trabajará el día de hoy hasta las 4 p.m. por compromiso de trabajo en el Tribunal.

Se da paso a la Fiscalía para continuar su exposición.

Continúa la Fiscalía con el tema de la Comuna 13:

Si bien se conocen los ya reseñados como barrios oficiales, hay 32 sectores conocidos para los efectos de conocimiento del territorio de esta comuna.

Economía

Uso del suelo predominante residencial

Transporte

Se registra un mal servicio, existe un manzaneo irregular, las vías han mejorado sus especificaciones en años recientes. Las vías más importantes son las calles 44 San Juan y 48 Pichincha y las carreras 92, 93, 99 y 108.

En 1996 entró en funcionamiento la estación San Javier del Metro de Medellín, desde febrero de 2008 la línea J del Metrocable, se integrada a la línea B en esta estación, cruza el sector noroccidental de esta comuna, donde alberga dos de las estaciones; San Javier y Juan XXIII.

"Comuna 13 san Javier un acercamiento a su historia"⁵⁶:

1. 1869, el entonces caserío La Granja cambió su nombre por el de La América y pasó a ser corregimiento de Medellín, categoría que mantuvo hasta 1938. Sectores que actualmente pertenecen a la Comuna 13, llamados en aquel entonces San Javier, La Puerta, La Loma y El Corazón, fueron veredas de este corregimiento.

Tiempo después, propietarios de distintos lotes ubicados en estos terrenos, comenzaron a venderlos a precios muy bajos. De la vereda El Corazón nacieron barrios como Belencito y Betania, a los cuales se les reconoció como invasiones tempranas. Sin embargo, seguirían siendo rurales hasta casi la llegada del Siglo XX, el Corregimiento de La América era considerado como una zona de recreo.

2. El surgimiento 1940 1950, una alta población de inmigrantes comenzó a llegar a Medellín, algunos en busca de oportunidades de negocio, estudio o inversión. Otros fueron llegando por motivos de violencia.

En los años siguientes el proceso de invasión fue tan intenso que se regó

⁵ Puede consultarse en <http://www.medellincultura.gov.co/especiales/Paginas/comuna-trece-san-javier-acercamiento-historia.aspx>

⁶ También con información tomada de: Aricapa, Ricardo. "Comuna 13: Crónica de una guerra urbana". Editorial Universidad de Antioquia, 2005.

por las lomas de lo que en aquel momento era San Javier, y alrededor de la quebrada La Salada. Como consecuencia surgió el barrio El Salado, reconocido por sus habitantes como el más antiguo de la Comuna.

En esa misma época, San Javier se desprendió de La América y comenzó una historia con nuevos pobladores de la mano de La Cooperativa de Vivienda, que transformó la finca del señor Pepe Ángel en un barrio que fue creciendo en forma ordenada gracias al Instituto de Crédito Territorial que, además, permitió la consolidación de otros sectores como La Pradera y Belencito.

3. 1960 – 1970 La Expansión. La violencia política en los campos desencadenó la llegada de más personas a estos terrenos; algunos campesinos migrantes se asentaron en los terrenos que estaban en venta, como el lote del señor Eduardo Sierra, que dio origen a lo que hoy se conoce como el barrio 20 de Julio.

Cerca de esa zona, sin permisos de planeación y al margen de las redes de servicios públicos, se formó Los Alcázares y Antonio Nariño. Más al norte, comenzó la construcción de Santa Rosa de Lima. Cada uno de estos barrios fue registrado como "asentamiento pirata".

Al otro extremo de este lugar, había otra realidad no muy distinta. En la cuenca de la quebrada La Iguañá se ubicaron varias familias, en su mayoría provenientes del campo, y formaron otro barrio conocido para ese momento como "Las Brisas".

Pero de la imaginación de un párroco surgió otro nombre, cuando creyó ver en este lugar un nacimiento navideño. Desde entonces el barrio se conoce como El Pesebre.

4. 1978 – 1980 Nuevas poblaciones. Más poblaciones clandestinas se consolidaron por esta época, entre ellas La Colina, en el sector de Belencito. Para esta fecha las monjas misioneras de la Madre Laura vendieron algunos predios del convento y de allí nació el sector que en la actualidad se conoce como Villa Laura. Posteriormente, se conformaron sectores como Las Independencias I, II, y III; de esta configuración territorial también nació Nuevos Conquistadores.

Estos últimos sectores fueron conformados por familias que llegaban como migrantes del occidente, suroeste y el oriente del departamento. Otros migrantes, los intraurbanos, venían de asentamientos subnormales que se formaron en Manrique, Aranjuez, Castilla y Enciso.

Poco a poco la zona fue dejando atrás los terrenos libres y paisajísticos, para darle paso a casas construidas en madera y ladrillos. No importaba ser denominados como "invasores y tugurianos", lo que realmente concernía era tener un lugar, un "techo", un "rancho", una casa a donde llegar.

5. Década de los 80. El desempleo, la escasez, la falta de oportunidades, de educación y la desazón por sentirse utilizados por políticos que solo en campañas prometían ayudarlos, generaron la aparición de fenómenos como el sicariato y narcotráfico.

Asimismo, aparecieron grupos de "justicia privada", quienes encontraron

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

en estas prácticas ilegales una forma de eliminar los hechos delictivos de sus barrios. Esta situación propició otras prácticas como robos, violaciones y homicidios selectivos, los cuales fueron combatidos por las milicias y grupos delictivos.

Aunque en el saber popular se dice que muchos habitantes de la Comuna patrocinaron la aparición de estos grupos, los líderes hacen hincapié en que esto no es cierto. Y para ello recuerdan cómo los habitantes del barrio Metropolitano se opusieron a apoyarlos, a pesar de estar en un punto estratégico dentro de la Comuna 13.

6. Década de los 90. Para esta época, los grupos armados al margen de la ley alcanzaron una gran expansión y extensión en todo el territorio de la Comuna, tanto así que el problema se convirtió en una situación de orden nacional y llegó a una confrontación urbana nunca antes vista en Colombia.

Más de un año de enfrentamientos armados permanentes entre los grupos ilegales y la fuerza pública hicieron de la Comuna un campo de batalla, donde se violaron a gran escala los derechos humanos; la más afectada, la población civil, debió sufrir el accionar de todo tipo de violencia en la que estuvo inmersa.

A mediados de esta década, la Administración comenzó a hacer presencia activa en los barrios más altos de la Comuna. La primera intervención se dio a través del "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios Subnormales PRIMED", el cual se inscribe en las políticas públicas de vivienda y desarrollo urbano, de acuerdo a los lineamientos de la política alemana de desarrollo.

7. Operación Orión. La frecuente violencia en la que permanecían algunos sectores de la Comuna 13 permitió el fortalecimiento de grupos insurgentes que parecían apoderarse de los barrios.

Como consecuencia, la presencia de las fuerzas armadas se hizo cada vez más notoria, tal y como en la Operación Mariscal, una de las acciones armadas que más recuerdan los habitantes de San Javier.

En octubre de 2002, miembros de las Fuerzas Militares de Colombia y la Policía Nacional, con apoyo de la Fuerza Aérea de Colombia, ingresaron a la Comuna 13, en la denominada Operación Orión.

El operativo buscaba neutralizar la presencia de grupos ilegales, milicias guerrilleras y los grupos paramilitares que para la fecha tenían sumergido a San Javier en un mar de sangre y miedo.

Según datos del Ejército de Colombia, se estima que de ese operativo 14 personas murieron: 10 entre civiles y milicianos, y 4 miembros de la fuerza pública; 50 personas resultaron heridas; 60 casas fueron alcanzadas por proyectiles en el fuego cruzado, varias de ellas con graves destrozos; 170 personas fueron capturadas, de las cuales a la semana siguiente 88 quedaron en libertad y a las 82 restantes se les dictó medida de aseguramiento.

Además, las autoridades incautaron 250 kilos de explosivos, 6 mil municiones



para armas de fuego, 163 granadas de fragmentación, 10 fusiles, 5 ametralladoras, 30 armas de fuego de diverso tipo, tres lanzagranadas y un mortero.

Comuna 13: Crónica de una guerra urbana. Ricardo Aricapa, Editorial Universidad de Antioquia, 2005.

Violencia de las bandas organizadas, bandas y combos⁷.

Etapas de la violencia urbana en Medellín

Primer periodo 1980 – 1994: primer indicio de conflictividad. Instauración de practicar surgidas de referentes mafiosos. Sicariato bandas, narcotráfico milicias. Limpiezas sociales, justicieros.

Segundo periodo 1995 – 2005: presencia de actores políticos, confrontación aguda de actores de la guerra en la ciudad. Recomposición de la delincuencia autonomía de bandas con capacidad de vender sus servicios al mejor postor. Presencia de narcotráfico aparición de grupos paramilitares, se desdibujó la frontera de lo político-militar-delincuencial. La oferta de seguridad es un atractivo producto. Las antiguas bandas desarticuladas son absorbidas por la oficina o la Terraza. Las guerrillas despliegan su plan de expansión y los para militares igualmente.

Tercer periodo 2005 – 2007. Recomposición de bandas.

Década de los 70. Medellín presentaba un incremento en los índices del accionar de la delincuencia común y organizada producto del crecimiento no planeado de la ciudad, del aumento vertiginoso de los cordones de miseria y la expansión urbana incontrolada. Entre los grupos armados y organizados para delinquir ya se distinguían los:

- Combos: pequeños grupos armados, con cierto dominio territorial delimitado, pero sin una organización compleja jerárquica, militar y económica.

- Bandas: Con organización jerárquica, militar y económica. El fenómeno de las bandas presentan una jerarquía: las llamadas bandas duras (oficinas), un circuito de bandas para actuaciones delincuenciales (robos, secuestros) y las bandas blandas dedicadas a delinquir en barrios de origen. Los roces entre estos actores armados hacen prioritaria la seguridad de cada uno y se presenta entonces la llamada limpieza social.

Grupos de delincuencia más estructurados:

Oficinas: para la contratación de sicarios, prestan el servicio a los nacientes carteles.

Los conocidos "parches" o grupos de jóvenes que eventualmente se reúnen en un lugar público, o esquina del barrio y logran cierta identidad, fueron estigmatizados y señalados en gran medida como estructuras de

⁷ "Víctimas en contextos de violencia e impunidad: caso Medellín". Alfonso Insuasty y otros. Puede consultarse en http://www.ipc.org.co/portal/images/stories/pdfs/victimas_en_contexto_de_violencia.pdf.

Elaboró. Camilo Andrés Arango Zapata - Oficial Mayor

Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Medellín



criminalidad, lo que llevó a que muchos de estos jóvenes fueran asesinados, perseguidos y expulsados de sus comunidades.

Década de los 80. Se caracterizan por grandes transformaciones; en lo económico, por la agudización de la marginación y exclusión de los barrios periféricos que siguen creciendo debido a las constantes olas de desplazamiento forzado y migraciones del campo a la ciudad, situación que se agudizó por la crisis económica de los años 80, las deficientes políticas en materia de seguridad y políticas sociales, la entrada contundente del narcotráfico en sectores formales de poder que terminan infiltrando los diversos organismos del Estado gracias a la corrupción y la conocida compra de conciencias.

Ante el creciente desempleo en Medellín, los más beneficiados fueron los narcotraficantes, quienes ya para comienzos de los años 80's habían logrado "coronar" exitosamente importantes negocios, contando con el apoyo de sectores de clase alta, media y popular que vieron en ellos una alternativa de enriquecimiento rápido y cuantioso generando en dichas poblaciones una "cultura" del "dinero fácil" impulsada por la economía subterránea propia del narcotráfico, que buscó controlar expendios y corredores de circulación de droga pero que a su vez, se convirtió en fuente de financiación de guerrilla y paramilitares.

Una forma de vida que nace a expensas de esa nueva cultura generada por el narcotráfico, fue la configuración y surgimiento del "sicariato", también la proliferación y fortalecimiento de bandas, escuadrones de la muerte, grupos de "limpieza social".

A partir de la segunda mitad de la década de 1980, entre 1985 y 1990, ya existían alrededor de 153 bandas ligadas a la criminalidad del Cartel de Medellín, que sin perder su lógica de banda, se articulaban al servicio de la estructura mafiosa alrededor de las famosas Oficinas.

Otra característica de esta década, fue el re-planteamiento del modelo de presencia de la guerrilla en la ciudad, y es que este contexto fue caldo de cultivo para que se organizaran Autodefensas Urbanas con discurso ideológico guerrillero (ELN, M19, EPL), estos grupos van multiplicándose en la medida que van ganando cierto apoyo social de base y con la complicidad de la debilidad estatal para hacerles frente. Estos grupos se encargarán de generar órdenes barriales y comunales presentándose incluso como respuesta a la violencia, el vandalismo campante y a la misma debilidad estatal.

En este periodo se observó una alianza entre activistas de izquierda y narcos por ejemplo, debido que este re-planteamiento de la presencia de la guerrilla en la ciudad, provocó desertión y formación de nuevos núcleos prioritariamente para trabajo militar financiados con secuestros, atracos y cruces con narcotraficantes. Se trataba entonces, de la reorganización o re-configuración permanente de una violencia gestada por un nuevo y

dinámico, adaptable y adaptante aparato mafioso, cuya base es la grave inequidad social, la pobreza, la marginación, la falta de oportunidades y la consolidación de una cultura gamsteril, mafiosa, del consumo y el dinero fácil, la cual utilizó como punto de articulación, diversas fuentes criminales, instancias estatales y producción económica, es decir una metodología compleja de Red bajo las llamadas "Oficinas" articuladas a un gran cartel; en el caso de Medellín, hablamos del llamado "Cartel de Medellín" direccionado por Pablo Escobar Gaviria.

Estas oficinas eran y son centros de operación del complejo sistema de empresas, personas, entidades, organismos, instancias estatales y de todo tipo de relaciones que se fue consolidando en torno a la dinámica mafiosa de la ciudad junto con un sofisticado aparato interno de seguridad y justicia ilegal que se ocupaba también del buen funcionamiento de todos sus negocios, pactos, acuerdos y por su puesto de la seguridad de sus miembros. Vale decir que además, se aseguraban de la eficacia de las transacciones ilegales, gracias a la elaboración de su propia normatividad y escala valorativa la cual se transmite a sus integrantes.

Otra característica de esta criminalidad urbana, era y es la fuerte lógica territorial que identificaba a cada grupo o banda, lo que implicaba un manejo económico, político, social y hasta pseudo-moral, de la vida de las poblaciones de los territorios urbanos conquistados y un enfrentamiento permanente con otros sectores por hacer respetar su dominio.

También ciertos sectores Estatales, terminaron vinculándose a diversas formas de violencia urbana con un alto nivel de coordinación y ejecución.

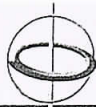
Se crearon planes por parte del Estado para enfrentar estos fenómenos. Lo que se convirtió en la promoción de defensa privada.

El alcalde Bernardo Guerra expidió un decreto para reglamentar los comités de seguridad.

Bajo el gobierno municipal de Álvaro Uribe en 1985 y Pablo Pelaéz González, 1986 se crea el Fondo Metropolitano de Seguridad (Metroseguridad). ✓

Los comités comunitarios barriales: instancia creada para apoyar la labor de la Policía. Se crean también los Comités Comunales de Vigilancia. Y a nivel nacional, el Estado intenta comprometer a la población en actividad de autodefensa y apoyo a las autoridades.

Vale resaltar que las nuevas ofertas de servicios de protección, permiten la consolidación rápida de grandes empresas, que se traduce en un gran empleador en la ciudad, un sector importante generador de fuente de ingreso, pero este nuevo panorama no terminará generando la tranquilidad total, sino que proporcionará soluciones parciales que en adelante terminan produciendo efectos negativos sobre la ciudad.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

A nivel nacional, en 1989, el presidente Virgilio Barco, en respuesta a las acciones criminales de los paramilitares y el narcotráfico, la amenaza del narcoterrorismo, y el asesinato del candidato presidencial LUIS CARLOS GALAN a manos de paramilitares vinculados con el narcotráfico, suspendió el decreto 3398 prohibiendo el uso de civiles armados en operaciones del ejército, y promulgo el decreto 1194 tipificando como delito la promoción, financiación, y pertenecía a grupos paramilitares.

Registro 00:45:12. Se interrumpe en este punto. Termina la audiencia.

Hora de finalización 3:59 p.m.

OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS

REQUERIMIENTOS

DECISIÓN

RECURSOS

RECURRENTE

Ninguno


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada